

## **CONSTANCIA SECRETARIAL : AGOSTO 4/2021**

Los demandados VICTOR HUGO MENDIETA SIERRA Y YENNIFER ALEJANDRA RODRIGUEZ fueron notificados por correo electrónico recibido el 20 de Marzo de 2021.

Queda surtida la notificación transcurridos dos días. 23,24 de Marzo  
Términos para pagar y excepcionar. 25,26, de Marzo de 2021  
5,6,7,8,9,12,13,14 abril/2021  
Semana santa : desde el 29 de marzo al 4 de abril 2021

Dentro del término legal la demandada YENNIFER ALEJANDRA RODRIGUEZ contesta la demanda y propone excepciones de mérito, VICTOR HUGO MENDIETA SIERRA guarda silencio.

JOSE URIEL DIOSA MORALES fue notificado por aviso recibido el 10 de mayo de 2021.

La notificación queda surtida al día siguiente: 11 de mayo de 2021  
3 días para retirar copias : 12,13,14 de mayo de 2021  
Términos para pagar y excepcionar : 18,19,20,21,24,25,26,27,28,31,  
Dentro del término legal el demandado guarda silencio.

La demandada CLARA ELENA PATIÑO DE HIGINIO fue notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en su contra según auto del 26 de mayo notificado el 27 de mayo por estado .

Términos para pagar y excepcionar : 28,31 de mayo de 2021  
1,2,3,4,8,9,10,11 de junio de 2021.

Dentro del término legal la demandada coadyuva el memorial de excepciones propuestas por la demandada YENNIFER ALEJANDRA RODRIGUEZ.

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .  
SECRETARIA .**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2020-00369-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

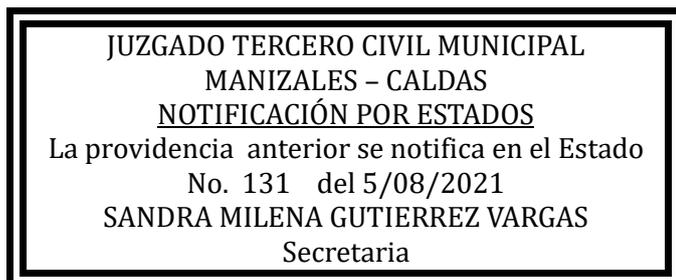
Dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ en contra de los señores VICTOR HUGO MENDEIETA SIERRA, YENNIFER ALEJANDRO RODRIGUEZ, CLARA ELENA PATIÑO DE HIGINIO Y JOSE URIEL DIOSA MORALES, estos se encuentra debidamente notificada de la orden de pago librada en su contra y dentro del término legal la demandada YENIFER ALEJANDRA RODRIGUEZ y CLARA ELENA PATIÑO DE HIGINIO propone excepciones de mérito, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P. se ordena dar traslado a la parte demandante por el termino de diez -10-días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Se reconoce personería judicial amplia y suficiente al Dr. WILLIAMS ANDRES MEJIA MENDOZA con cedula de ciudadanía Nro.1.053.843.568 y Tarjeta profesional No. 340.495 para representar a la demandada YENIFER ALEJANDRA RODRIGUEZ en este proceso

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Me.

**Firmado Por:**

**Valentina Jaramillo Marin  
Juez Municipal  
Civil 003  
Juzgado Municipal  
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e78016ee908bc234579349c7ecdbc9a5b72777c864a1148eedf2214c1824  
1df**

Documento generado en 04/08/2021 03:27:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**